PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

FECHA DE APERTURA: **24 DE OCTUBRE DE 2025**

FECHA DE CIERRE: **04 DE NOVIEMBRE DE 2025**

HORA: **8:00 A.M.**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS. ($1.625.081.949) M/CTE. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

La Alcaldía Municipal de Cajicá no contratará por un valor superior al establecido en este Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá publicar a través de la página SECOP II.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo."

CAJICA – CUNDINAMARCA, 6 DE OCTUBRE DE 2025

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013 DE 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajicá pone a disposición de los interesados el proyecto pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **Licitación Pública,** de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala *"…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".*

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante **LICITACIÓN PUBLICA.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Cajicá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correpondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se

comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

D. DESCUENTOS

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato conforme a la forma de pago plasmada en el presente pliego.

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss. del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el artículo 19 acuerdo municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato, se aplicar una tarifa diferencias del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere en letra mil siento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss. del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 23 del acuerdo municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa corresponde (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa se aplica según la actividad de servicio y bien suministrado.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

E. COMUNICACIONES

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE CAJICÁ, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portalde contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo procesoscontratacion@cajica.gov.co

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión

de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

III. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

J. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

K. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

L. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIÓN
Detalle del proceso. de pliego de condiciones	El SECOP II muestra los datos básicos del proceso y muestra un enlace “Ver pliegos” para consultar el borrador

Lista de ofertas	El SECOP II permite consultar las ofertas recibidas por las Entidades Estatales. Antes de la fecha de cierre, el SECOP II muestra un cronómetro que indica el tiempo que resta para la presentación de las ofertas. Por seguridad y transparencia el SECOP II no permite abrir las ofertas antes de la fecha de cierre
Observaciones	En esta sección usted recibe y contesta las observaciones al proyecto de pliegos y a los pliegos definitivos. El envío de observaciones se deshabilita para los Proveedores una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma. Debe contestar todas las observaciones para poder avanzar en el Proceso de Contratación
Mensajes	Desde esta sección la Entidad puede recibir mensajes de los Proponentes y responderlos, así como enviar mensajes a todos los Proponentes o a uno de ellos, por ejemplo, solicitudes de subsanación de documentos. Usted puede consultar la fecha y hora de envío o recibo de cada mensaje. En “Ver más” accede a la lista completa de mensajes
Modificaciones/Adendas	Esta funcionalidad permite modificar el borrador del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo
Eventos del Proceso	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cajicá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cajicá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Eventos del Proceso:	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cajicá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a ejecutar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90110000	90111500	Hoteles Moteles y pensiones
90000000	90120000	90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes
90000000	90110000	90111600	Facilidades. Para encuentros
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
90000000	90100000	90101501	Restaurantes
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
80000000	80140000	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141902	Reuniones y eventos
81000000	8110000	81141600	Logística

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS. M/CTE ($1.625.081.949)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 20250002119 DEL 23/09/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.01.003-93-1.3.2.1.09	R.B. /R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES/ ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección	**$1.267.680.921**	**$1.267.680.921**

	integral al adulto mayor/R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES		
CDP No. 20250002246 DEL 02/10/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.006-93-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$300.000.000**	**$300.000.000**
CDP No. 20250002247 DEL 02/10/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$49.152.644**	**$51.000.000**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$0**	**$88.308,40**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/ ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS	**$8.248.384**	**$8.248.384**
TOTAL		**$1.625.081.949**	**$1.627.017.613,40**

C. Forma de pago

El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato de la siguiente manera:

Un primer pago por el valor total de la salida a Puerto Triunfo - Antioquia con el informe del contratista una vez se haya culminado dicha actividad y se haya recibido a satisfacción el informe del contratista por el supervisor del contrato.

Un pago final por el valor total de la salida a Villeta-Cundinamarca con el informe del contratista una vez se haya culminado dicha actividad y se haya recibido a satisfacción el informe del contratista por el supervisor del contrato

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte del Contratista:

- La factura en la cual debe incluir el valor unitario, los impuestos a lo que hubiere lugar cuando apliquen y valor total de cada ítem.
- La documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato; Así mismo el Supervisor realizará la respectiva acta de pago.
- Entrada al almacén.
- Informe de actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato, las cuales deberán contener las listas o planillas de entrega a los beneficiarios (de la ración servida en caliente y de los refrigerios), los respectivos registros fotográficos y demás soportes que considere pertinente solicitar el supervisor .

Por parte del Supervisor:

- Informe de Supervisión
- Certificación de recibido a satisfacción
- Acta de pago parcial; y para el último pago acta de recibo final y terminación.
- Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

Además, el último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

Los impuestos como IVA e impuesto al consumo y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia al momento de realizar el pago.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será por un término de DOS MESES a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando haya lugar e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar el 31 de Diciembre de 2025.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución y el domicilio contractual será en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3.del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que no se hace convocatoria a que las Mipymes Nacionales, Departamentales o Locales presenten solicitudes para limitar la participación.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP actualizado y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Cajicá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP actualizado para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde

la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. EXPERIENCIA

Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP. La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de apoyo logístico. Cada uno de los dos contratos deberá encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPSC relacionados y cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% de presupuesto oficial.

Tabla 1 – Experiencia Requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	1.141,61
90101600	Servicios de banquetes y catering	
90111500	Hoteles Moteles y pensiones	
90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes	
90111600	Facilidades. Para encuentros	
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	
90101501	Restaurantes	
93141500	Desarrollo y servicios sociales	
80141607	Gestión de eventos	
80141902	Reuniones y	

	eventos	
81141600	Logística	

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia de TRES (03) CONTRATOS celebrados, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto corresponda a salidas y actividades ludico pedagogicas encaminadas al programa de adulto mayor, de los cuales al menos uno de los contratos deberá contemplar el suministro de transporte, hospedaje alimentación, servicio de personal de enfermería y servicio de ambulancia para mínimos 800 adultos mayores.

Cada uno de los tres contratos deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC relacionados y cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% de presupuesto oficial.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	1.141,61
90101600	Servicios de banquetes y catering	
90111500	Hoteles Moteles y pensiones	
90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes	
90111600	Facilidades. Para encuentros	
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	
90101501	Restaurantes	
93141500	Desarrollo y servicios sociales	
80141607	Gestión de eventos	
80141902	Reuniones y eventos	
81141600	Logística	

Para la acreditación de la experiencia especifica se debe allegar documentos validos diferentes a los aportados en la experiencia general, so pena de rechazo.

.

Tabla 4. Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00

ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DICIEMBRE 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DICIEMBRE 31 DE 2025	1.423.500,00

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP
b) Para acreditar la experiencia general se verificará condiciones como: objeto, actividades y valor, los cuales serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución y estado del contrato.
c) Para acreditar la experiencia especifica se verificará condiciones como: objeto, actividades y valor, los cuales serán verificados con contrato y acta de liquidación.
d) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta, debidamente legalizada, acompañada de certificación del contador público. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

e) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.

g) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y especifica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal de acuerdo al porcentaje de participación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada

h) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

i) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

j) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

k) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.

l) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

m) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

n) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

o) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

p) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

q) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

C. CAPACIDAD TÉCNICA

PERSONAL SOLICITADO

Para el eficaz desarrollo del programa, el oferente deberá acreditar el siguiente personal diferente al solicitado en la ficha técnica y deberá allegar junto con la propuesta las hojas de vida del siguiente personal mínimo.

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO:
cantidad: 1
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico-pedagógica.
Perfil y experiencia: Profesional en administración con postgrado en gestión de organizaciones. Mínimo cinco (05) años de experiencia general como líder y/o coordinador de actividades lúdicas, recreativas y/o logísticas y dos (2) años de experiencia adicional especifica a partir del título del postgrado en salidas con personas adulto mayor. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diplomas o acta de grado de pregrado y postgrado y certificados de experiencia

PERSONAL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ANTIOQUIA (PUERTO TRIUNFO):

ENFERMERO O TÉCNICO EN ENFERMERÍA
cantidad: 8
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Técnico auxiliar de enfermería y/o profesional de enfermería, Mínimo un año de experiencia como auxiliar de enfermería y/o profesional de enfermería. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS.

COORDINADOR LOGÍSTICO
cantidad: 2
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Profesional en recreación y/o deporte. Mínimo dos (02) años de experiencia como líder y/o coordinador de actividades lúdico recreativas y/o logísticas. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diplomas o acta de grado de pregrado y postgrado y certificados de experiencia.

AUXILIAR LOGÍSTICO
cantidad: 12
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Persona natural con bachiller académico con formación académica en atención integral al adulto mayor. Curso de primer respondiente Mínimo dos (02) años experiencia como operador logístico en actividades de

adulto mayor. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado de bachiller, certidficado del curso y certificados de experiencia.

MEDICO GENERAL
cantidad: 2
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Profesional en medicina Mínimo dos (02) años de experiencia
como médico general. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS.

PERSONAL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA CUNDINAMARCA (VILLETA)

ENFERMERO O TÉCNICO EN ENFERMERÍA
cantidad: 3
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Técnico auxiliar de enfermería y/o profesional de enfermería, Mínimo un año de experiencia como auxiliar de enfermería y/o profesional de enfermería. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS.

COORDINADOR LOGÍSTICO
cantidad: 2
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Profesional en recreación y/o deporte. Mínimo dos (02) años de experiencia como líder y/o coordinador de actividades lúdico recreativas y/o logísticas. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diplomas o acta de grado de pregrado y certificados de experiencia.

AUXILIAR LOGÍSTICO
cantidad: 3
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Persona natural con bachiller académico con formación académica en atención integral al adulto mayor. Curso de primer respondiente Mínimo dos (02) años experiencia como operador logístico en actividades de adulto mayor. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado de bachiller, certidficado del curso y certificados de experiencia.

MEDICO GENERAL
cantidad: 1
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Profesional en medicina Mínimo dos (02) años de experiencia
como médico general. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS.

VEHÍCULO DE TRANSPORTE

6 BUSES

EL Oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a disponer para cada actividad, la cantidad de buses requeridos. Para cada bus se deberá aportar los siguientes documentos:

1. Revisión técnico mecánica vigente
2. Soat vigente
3. Tarjeta de propiedad
4. El modelo deberá ser 2019 en adelante.
5. Además, deberá aportar con la oferta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros de acuerdo con la empresa relacionada en la certificación aportada
6. El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la empresa transportadora, en la cual conste la disponibilidad del servicio de transporte para las fechas de las salidas.

2 AMBULANCIAS

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
2. Fotocopia SOAT vigente.
3. Fotocopia de la revisión técnico- mecánica, vigente, si aplica.
4. Carta de disponibilidad expedida por la empresa prestadora del servicio de ambulancia la cual deberá estar debidamente habilitada para la prestación del servicio ofertado
5. Habilitación para la prestación del servicio
6. Registro del vehículo ofertado que acredite que en efecto se encuentra vinculado a la empresa que emite la certificación de disponibilidad del vehículo.

OFRECIMIENTO SERVICIO DE HOTEL Y/O CENTRO DE RECREACIÓN

HOTEL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ANTIOQUIA

CARTA DISPONIBILIDAD Y BROCHURE DEL HOTEL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA A PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad de hotel campestre y/o finca hotel campestre ofertado, dirigida al municipio de Cajicá, en la que conste la disponibilidad del hotel a nombre del oferente para las fechas indicadas, documento que además deberá contener la descripción del hotel, y ubicación del sitio el cual debe describir de forma clara y expresa las especificaciones del lugar cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, indicarse los espacios como piscina,

zonas sociales, restaurante y salones de integración para la atención de los adultos mayores de conformidad con las especificaciones técnicas, para llevar a cabo la actividad en las siguientes fechas:

GRUPO	FECHA
1	11,12 Y 13 de noviembre 2025
2	13,14 Y 15 de noviembre 2025
3	18,19 y 20 noviembre 2025
4	21,22 y 23 noviembre 2025
5	24,25 y 26 de noviembre 2025

El proponente deberá presentar junto con la propuesta un brochure fotográfico del establecimiento ofertado en donde se encuentre registro fotográfico del mismo e información básica como ubicación y números de contacto. El proponente deberá anexar copia del registro nacional de turismo del sitio ofertado como: establecimientos de alojamiento turístico finca- hotel vigente.

Nota: El oferente deberá garantizar que los adultos mayores estén concentrados en un solo hotel o centro recreacional, en caso de no garantizarlo será causal de rechazo.

HOTEL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA PASADÍA CUNDINAMARCA (VILLETA)

El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad de hotel campestre y/o finca hotel campestre ofertado en el municipio de Villeta dirigida al municipio de Cajicá, en la que conste la disponibilidad del hotel a nombre del oferente para las fechas indicadas, documento que además deberá contener la descripción del hotel, y ubicación del sitio el cual debe describir de forma clara y expresa las especificaciones del lugar cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, indicarse los espacios como piscina, restaurante y salones de integración para la atención de los adultos mayores, para llevar a cabo la actividad en la siguiente fecha:

MES	DISPONIBILIDAD PARA PERSONAL
NOVIEMBRE 28	**ADULTO MAYOR 100 PERSONAS**

Nota: El oferente deberá garantizar que los adultos mayores estén concentrados en un solo hotel o centro recreacional, en caso de no garantizarlo será causal de rechazo-

El proponente deberá anexar copia del registro nacional de turismo del sitio ofertado como: establecimientos de alojamiento turístico finca- hotel y/o agencia de viaje operadoras vigente.

D. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2.05
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.49
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 3.03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Capacidad organizacional

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.28

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada Como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. Evaluación de la oferta

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituent factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

Tabla 6. –Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
1. Factor Económico (Evaluación Económica)	30 puntos
2. Factor Calidad (Evaluación Técnica)	58,5 puntos
Al proponente que cumpla con los criterios de incentivo de emprendimientos y empresas mujeres	0.25 puntos
Al proponente que cumpla con los criterios del Decreto 1860 de 2021 para MiPymes.	0.25 puntos
proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 punto

3. Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
Total	**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de

	edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se

	definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida

	por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es

	el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

	asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **P**ara lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

	empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Se realizará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes. Para el caso concreto se hará a través de balotas.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

A. FACTOR ECONOMICO (30 puntos)

El Proponente deberá relacionar Al factor económico (precio), se le han asignado treinta (30) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación.

Se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas. A las propuestas habilitadas se les verificará lo siguiente antes de ser incluidas en la calificación:

1. Que contengan todos los ítems solicitados en la propuesta.
2. Que no tengan cambios en las cantidades.
3. Que muestren claramente el valor total de la propuesta.
4. Que ningún ítem de la propuesta económica supere el valor techo establecido en el Estudio de Mercado.

5. Así mismo será rechazada la propuesta si la oferta económica no está suscrita por el proponente o representante legal.

El proponente debe diligenciar el Anexo 3 propuesta Económica, del Pliego de Condiciones, cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el documento Propuesta Económica y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, en donde el valor total reflejado será el que será tenido en cuenta para la evaluación de la propuesta.

La secretaria general a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

El valor total de la oferta no puede sobrepasar en ningún caso el presupuesto oficial asignado para esta parte de la evaluación de factores de selección so pena de rechazo de la oferta.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

El Proponente deberá relacionar en el Formulario de la Oferta, el precio unitario propuesto para cada uno de los servicios y bienes allí consignados y posteriormente totalizar dichos ítems

El valor TOTAL de la propuesta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA del pliego. El valor total verificado, se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

El valor propuesto correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios para cada uno de los ítems cotizados tendrá una asignación máxima de treinta (30) puntos.

El método utilizado por el Municipio de Cajicá para el presente proceso será escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

Tabla 8 – Método de evaluación de la oferta económica

Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente al cierre de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 9. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \frac{390 * V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

$$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ Ofertas\ validas$$

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las ofertas, caso en el cual la Alcaldía Municipal de Cajicá verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos.

Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y no se le realizará análisis adicional.

B. CRITERIO DE PONDERACIÓN 1 FACTOR DE CALIDAD:

CRITERIO	PUNTAJE
APOYO LOCAL – SERVICIO DE TRANSPORTE	15 PUNTOS
PERSONAL DE ENFERMERÍA LOCAL	15 PUNTOS
PERSONAL ADICIONAL	10 PUNTOS
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN ADULTOS MAYORES	10 PUNTOS
EXCLUSIVIDAD PARA GRUPO ADULTO MAYOR	8.5 PUNTOS
Total	**58.5 PUNTOS**

APOYO LOCAL – SERVICIO DE TRANSPORTE:

Se asignará máximo **QUINCE (15)** puntos al proponente que genere apoyo local a empresas del municipio y acredite que el servicio de transporte requerido en el marco del objeto contractual se ejecutará con empresas de transporte con domicilio en el municipio de Cajicá de la siguiente manera:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
Empresa de transporte con domicilio en Cajicá	Para este criterio se asignará al proponente que ofrezca expresamente que el servicio de transporte requerido en el marco del objeto contractual se prestará a través de una empresa de transporte domiciliada en el Municipio de Cajicá	**15**

Para la acreditación del anterior puntaje se deberá aportar con la presentación de la oferta los siguientes documentos:

1. Carta de disponibilidad y exclusividad dirigida al municipio expedida de la empresa de transporte ofertada en la cual conste la cantidad de vehículos disponibles y exclusivos para la ejecución del presente objeto.
2. Certificado de existencia y representación legal en la cual conste el domicilio principal en el municipio de Cajicá
3. Resolución de habilitación de la empresa de transporte ofertada.

Nota: En caso de que la totalidad de vehículos ofertados no correspondan a la misma empresa, cada una de las empresas titulares de los vehículos deberá cumplir con la condición de domicilio en el municipio de Cajicá a fin de obtener el puntaje.

PROMOCIÓN DEL TRABAJO LOCAL: PERSONAL DE ENFERMERÍA LOCAL

Se asignarán máximo **QUINCE (15) PUNTOS**, al proponente que genere promoción del trabajo local de personal requerido en el marco del proceso de selección de la siguiente manera:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
"Para este criterio se asignará puntaje al proponente que ofrezca personal local con domicilio en el municipio de Cajicá del personal de enfermería requerido para la ejecución del contrato"	El proponente que acredite mínimo seis (06) enfermero(a)s establecidas con domicilio en el Municipio de Cajicá.	**15 puntos**
	El proponente que acredite tres (03) personas del personal de enfermería requerido con domicilio en el Municipio de Cajicá	**7 puntos**

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar manifestación expresa y suscrita por el representante legal, donde acredite que vinculará al personal de enfermería requerido domiciliados en el Municipio de Cajicá para la ejecución del contrato, deberá aportar:

1. Hoja de vida del personal donde se evidencie la información de domicilio en el Municipio de Cajicá
2. Certificación de residencia expedida por el Inspector de Policía.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

PERSONAL ADICIONAL HASTA 10 PUNTOS

PROFESIONAL	Puntaje
Profesional en GERONTOLOGIA Experiencia de cero (0) a dos (02) años.	10
TOTAL	**10**

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar manifestación expresa y suscrita por el representante legal, donde acredite que vinculará al personal en GERONTOLOGÍA para la ejecución del contrato, deberá aportar:

1. Hoja de vida del personal donde se evidencie la experiencia
2. Diploma y acta de grado del título profesional
3. Cedula de ciudadanía
4. Tarjeta profesional (SI APLICA)
5. RETHUS (SI APLICA)

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN GRUPOS DE ADULTOS MAYORES:

Se asignarán DIEZ (10) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
Se ofrecerá un puntaje adicional, al proponente que ofrezca sin costo adicional una actividad que aplique técnicas para reducir el estrés y mejorar la salud general, en las instalaciones del hotel en ofertado en el municipio de PUERTO TRIUNFO	Se asignará el puntaje al proponente que sin costo adicional ofrezca una actividad que aplique técnicas para reducir el estrés y mejorar la salud general, para cada uno de los grupos de adultos mayores.	10 PUNTOS

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que dará una actividad de integración a cada uno de los grupos de adulto mayores en las instalaciones del hotel correspondiente, para dicho efecto deberá presentar un brochare con la metodología y beneficios de dicha actividad.

Dicho ofrecimiento se hará exigible en la ejecución del contrato para lo cual se incluirá en la forma ofertada, como obligación del contratista y en caso de no ser cumplido la

entidad acudirá a la aplicación de multas y sanciones a que haya lugar.

EXCLUSIVIDAD PARA GRUPO ADULTO MAYOR: 8.5 puntos

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
Se ofrecerá un puntaje adicional, al proponente que acredite con la presentación de la propuesta la exclusividad del centro vacacional u hotel propuesto para la salida del grupo adulto mayor en **VILLETA**	El proponente que acredite con la presentación de la propuesta que cuenta con la exclusividad del centro vacacional u hotel ofertado para el desarrollo de la actividad de pasadía de adulto mayor en el municipio de VILLETA	**8.5**

Para acreditar lo anterior, deberá anexar junto con la presentación de la propuesta una certificación expedida por el centro vacacional u hotel, donde conste de manera clara que la totalidad del lugar ofertado estará disponible de forma exclusiva para el grupo de adulto mayor del municipio de Cajicá en la fecha establecida para su desarrollo.

C. INCENTIVO POR APOYO A LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1) PUNTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quien acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) servicios nacionales o con trato nacional o por
ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por
iii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que el 100% de los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

E. OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021. (1) punto

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 1 puntos de la siguiente manera:

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.50 puntos.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para proponentes que tengan acrediten ser MIPYMES en las condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.50 puntos.

Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.

VIII. Oferta

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos

solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas del presente proceso y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

1. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Capacidad jurídica

- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, vigente y en firme.

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo correspondiente.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que esta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará

a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales.

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario.

5. Acreditar situación Militar, el proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta el documento correspondiente.

6. Certificado de Apoyo a la industria Nacional: Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública, que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la Ley no obligue a solicitar más de una oferta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar manifestación clara y escrita, dónde se exprese que el recurso humano que destinará para la ejecución del objeto contractual es de nacionalidad colombiana, es decir, 100% apoyo a la industria nacional, comunicará si es de nacionalidad extranjera. Dicha manifestación deberá encontrarse suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal

7. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8. Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

9. Conflicto de interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

El Municipio realizará la consulta medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente.

10. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

11. Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.

El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

De otra parte, la Alcaldía Municipal de Cajicá verificará lo siguiente:

- **Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.code la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

- **Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se

verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

- **Antecedentes Judiciales de la policía nacional**

El Municipio realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.

- **Imposición de Medidas Correctivas (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC)**

El Municipio realizará la consulta medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

A. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta, RUP actualizado y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

B. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

C. Equipos

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deben adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones

D. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP actualizado y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

E. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato Excel “anexo oferta económica” debidamente diligenciado, el cual adjunta la entidad en la plataforma transaccional SECOP II, el cual deberá cumplir con las condiciones

contenidas en este pliego de condiciones.

F. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

G. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Cajicá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

J. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y

opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por retirar definitivamente su oferta, podrán retirarla de conformidad con lo dispuesto en la guía PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II, numeral VI., en todo caso se debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

b) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c) Cuando la Alcaldía Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.

d) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

e) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

f) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.

g) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:

-Oferta Económica.
-Garantía de seriedad de la oferta.

h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

j) Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

k) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.

l) Cuando la Propuesta haya sido enviada a un correo distinto al indicado en el pliego.

m) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.

n) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.

o) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial o el valor unitario promedio del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.

p) Que al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.

q) Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.

r) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

s) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

t) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

u) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

v) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio

w) Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

x) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

y) Aportar información inexacta

z) Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.

aa) Presentar propuesta condicionada.

bb) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.

cc) La presentación de la oferta por parte de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) desde un usuario de SECOP II distinto al creado para el proponente plural.

dd) Cuando en la plataforma transaccional SECOP II no repose el documento de constitución y conformación del proponente plural conforme la guía TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, y GUÍA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.

CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá incluida en la carta de presentación de la oferta.
Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para

la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Tabla 10.- Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso[1] de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,3 7,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la Decisión 439 de la Secretaría de la CAN reciben trato nacional.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará mediante audiencia en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Alcalde Municipal de Cajicá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad definirá el orden de desarrollo de la audiencia, en la cual se deberá incluir la posibilidad de otorgar la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones a la falta de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

XI. Riesgos

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio la **Matriz de Riesgo,** tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio.

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará

a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

El Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá que mayor o igual a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

C. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía

Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Tabla 11. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

XIII. Supervisión

El Municipio de Cajicá ejercerá el control y la vigilancia del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato, a través de la Secretaria de Desarrollo Social y la Directora para la Equidad y la Familia y/o quienes hagan sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Cajicá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cajicá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cajicá para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 12.- Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Lugar
[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	07 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	07 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	07 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación de Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	24 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	27 de octubre de 2025 12:00 del medio dia	Se desarrollará en el siguiente aplicativo virtual para que los interesados se puedan conectar y participar a través de videoconferencia: Hangoust Meet, cuyo manual se publica en la página del SECOP II dentro del proceso de la referencia.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de octubre de 2025 05:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	28 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición de Adendas	28 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de Ofertas	04 de noviembre de 2025 08:00 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	04 de noviembre de 2025 08:05 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Evaluación de ofertas	Del 04 al 06 de noviembre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y traslado a los oferentes	7 de noviembre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	10 al 14 de noviembre de 2025 Hasta las 4:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	18 de noviembre de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Audiencia de Adjudicación	19 de noviembre de 2025 a las 08:00 am	Audiencia presencial en las instalaciones de la alcaldía municipal de Cajicá
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19 de noviembre de 2025 a las 17:00	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Fecha de expedición del registro presupuestal	El dia de la firma del contrato	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que con el objetivo de poder llevar a cabo la ejecución del plan de desarrollo se requiere contratar un operador logístico para llevar a dos actividades lúdico-pedagógicas así:

1. Salida de Integración Adulto Mayor – 1.085 personas

La presente actividad corresponde a una de las acciones estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Cajicá Ideal”, específicamente en la Meta de Producto No. 93, que establece la elaboración e implementación anual del Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor. Esta meta incluye como resultado la realización de una salida de integración anual para la población adulta mayor, con el fin de promover el envejecimiento activo, fortalecer la participación social y mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional, reconocido por la Constitución Política como sujeto de especial protección.

La salida de integración está diseñada para beneficiar a 1085 personas, distribuidas en grupos que permitan una adecuada logística y atención personalizada. El enfoque de la actividad es integral, combinando transporte seguro, hospedaje confortable, alimentación balanceada, actividades recreativas y culturales, y acompañamiento permanente de personal capacitado. El itinerario propuesto contempla un recorrido de tres días, con visitas a lugares de interés turístico y cultural, incluyendo el Parque Temático Hacienda Nápoles, reconocido por su oferta de espacios naturales, actividades educativas y recreativas adaptadas a diferentes capacidades físicas.

El transporte se realizará en buses de lujo, con aire acondicionado, sillas reclinables, baño, televisión y todos los seguros y certificaciones vigentes. La planificación de las rutas incluye paradas estratégicas para desayunos y refrigerios, garantizando que los trayectos sean cómodos y seguros. Cada bus contará con un auxiliar logístico que apoyará la ubicación de los pasajeros, la entrega de refrigerios y la atención de cualquier eventualidad durante el viaje.

El hospedaje se llevará a cabo en un hotel con Registro Nacional de Turismo, ubicado a pocos minutos de Hacienda Nápoles, con capacidad suficiente para alojar a los grupos programados. Las habitaciones estarán equipadas con baño privado, wifi, cajilla de seguridad y acomodación doble o triple, asegurando que cada adulto mayor disponga de una cama individual. Las instalaciones incluirán zonas comunes como piscinas, áreas verdes y espacios de recreación, accesibles y seguras para personas mayores.

La alimentación será completa y variada, con desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas que cumplan con gramajes y porciones mínimas establecidos en el estudio de mercado. Se garantizará la hidratación permanente, suministrando botellas de agua en cantidad suficiente cada día. Los menús incluirán opciones tradicionales como arepas, huevos, productos de panadería, frutas, carnes, arroces, ensaladas y bebidas calientes o frías, adaptadas a las necesidades nutricionales de la población.

El itinerario detallado contempla que el primer día se realice un desayuno tipo “Fonda Paisa” en El Rosal, un refrigerio en Guaduas, almuerzo en Doradal, recorrido por el pueblo y cena en el hotel. El segundo día

estará dedicado a la visita completa a Hacienda Nápoles, con actividades guiadas, refrigerios, almuerzo y cena. El tercer día incluirá desayuno, refrigerio, almuerzo tipo parrillada y refrigerio reforzado en Guaduas antes del regreso.

La seguridad y la atención en salud son componentes esenciales de la actividad. Se contará con seguros de viaje que cubran accidentes, asistencia médica y eventualidades. Además, se dispondrá de un médico y personal de enfermería durante toda la salida, así como de una ambulancia equipada para atender cualquier emergencia. Se implementarán protocolos de prevención y respuesta rápida, incluyendo la disponibilidad de medicamentos y equipos médicos.

El estudio de mercado realizado para esta actividad incluyó la consulta de tres cotizaciones comparables, lo que permitió establecer precios de referencia para cada componente: transporte, hospedaje, alimentación, entradas a parques, hidratación, seguros, personal logístico y soporte clínico. Estos valores reflejan las condiciones reales del mercado y aseguran la suficiencia presupuestal para la ejecución de la actividad.

La pertinencia de esta salida de integración radica en que no solo cumple con un compromiso del Plan de Desarrollo Municipal, sino que también responde a un mandato legal de protección y promoción de los derechos de las personas mayores, establecido en la Constitución y desarrollado en leyes como la 1251 de 2008, la 1276 de 2009 y la 1850 de 2017. Además, contribuye a la cohesión social, al fortalecimiento de redes de apoyo y a la mejora de la salud física y mental de los beneficiarios.

En conclusión, la Salida de Integración para 1085 adultos mayores es una intervención integral, planificada y sustentada técnica y normativamente, que garantiza el bienestar de los participantes y el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

2. Pasadía Adulto Mayor – 100 personas

La segunda actividad contemplada en esta contratación es un pasadía para 100 adultos mayores, diseñado como una jornada de integración, recreación y fortalecimiento de vínculos comunitarios. Esta actividad también se enmarca en la Meta de Producto No. 93 del Plan de Desarrollo Municipal y responde a la necesidad de ofrecer espacios de esparcimiento y participación activa a la población mayor.

El pasadía se desarrollará en un centro recreacional ubicado en clima cálido, a una distancia máxima de 110 km de Cajicá, con acceso por vía principal y con Registro Nacional de Turismo. Las instalaciones contarán con piscinas, zonas verdes, áreas de descanso, senderos seguros y espacios para actividades grupales. El lugar será accesible para personas con movilidad reducida y dispondrá de personal capacitado para atender a adultos mayores.

El transporte se realizará en buses de lujo con las mismas características de seguridad y confort que en la salida de integración. El itinerario incluirá paradas programadas para desayunos y refrigerios, asegurando que el viaje sea cómodo y seguro. Cada bus contará con un auxiliar logístico para apoyar la organización y atención de los participantes.

La alimentación durante el pasadía incluirá desayuno, almuerzo y refrigerios, con menús balanceados y porciones adecuadas. Se garantizará la hidratación con botellas de agua suministradas durante la jornada. Los menús incluirán opciones tradicionales y nutritivas, adaptadas a las necesidades de la población mayor.

Las actividades recreativas estarán diseñadas para promover la participación y el disfrute, incluyendo uso de piscinas, caminatas cortas, actividades culturales y de esparcimiento, y espacios para la interacción social. Se fomentará la integración entre los participantes y se ofrecerán alternativas para quienes prefieran actividades de menor exigencia física.

La seguridad y la atención en salud estarán garantizadas mediante la contratación de seguros de viaje, la presencia de un médico y personal de enfermería durante toda la jornada, y la disponibilidad de una ambulancia equipada. Se implementarán protocolos de prevención y atención de emergencias, asegurando una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.

El estudio de mercado para esta actividad también incluyó la consulta de tres cotizaciones comparables, lo que permitió establecer precios de referencia para cada componente del servicio. Estos valores aseguran que la actividad se pueda ejecutar con calidad y dentro del presupuesto asignado.

La pertinencia del pasadía radica en que ofrece a los adultos mayores un espacio de recreación y convivencia que contribuye a su bienestar físico, mental y social. Además, cumple con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con las obligaciones legales de protección y promoción de los derechos de las personas mayores.

En síntesis, el Pasadía para 100 adultos mayores es una actividad planificada, sustentada y alineada con la política pública municipal, que garantiza el bienestar de los participantes y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

En conclusión, la presente contratación representa mucho más que la simple ejecución de actividades recreativas; constituye una inversión social estratégica que materializa los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá Ideal” y da cumplimiento a mandatos constitucionales y legales de protección especial a las personas adultas mayores La planeación detallada, sustentada en un estudio de mercado riguroso, garantiza que cada componente —transporte, alimentación, hospedaje, actividades, seguridad y salud— se ejecute con calidad, pertinencia y enfoque diferencial. Con estas acciones, la Administración Municipal no solo promueve el envejecimiento activo y la inclusión social, sino que fortalece el tejido comunitario, dignifica la vida de los beneficiarios y reafirma su compromiso con una Cajicá más justa, solidaria y cohesionada, donde cada ciudadano sea reconocido como protagonista de su propio bienestar.

Personal y medios mínimos requeridos para la ejecución del objeto contractual

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, el contratista deberá garantizar, como mínimo, la disponibilidad permanente del siguiente personal y vehículos, conforme a las condiciones, dedicación y cantidades establecidas en el presente documento. Estos recursos constituyen

el estándar mínimo exigible y su incumplimiento será causal de aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

	DEDICACIÓN	CANTIDAD
PERSONAL SOLICITADO		
ENFERMERO	100%	11
COORDINADOR GENERAL	100%	1
COORDINADOR LOGÍSTICO	100%	3
AUXILIAR LOGÍSTICO	100%	15
MEDICO GENERAL	100%	3
VEHÍCULOS		**CANTIDAD**
BUSES		6
AMBULANCIA		2

Cumplimiento de gramajes y volúmenes mínimos en la alimentación

El contratista deberá garantizar que cada tiempo de comida y refrigerio suministrado cumpla estrictamente con los gramajes y volúmenes mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de comida	Tipo de componente	Mínimo exigido (peso neto o volumen)	Tolerancia admisible	Método de verificación
Desayuno	Arepa	80 g	± 5%	Balanza digital calibrada (0,1 g)
Desayuno	Queso campesino	20 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Desayuno	Huevo	50 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Desayuno	Bebida caliente o jugo	180 ml	0 −5%	Probeta o vaso medidor
Almuerzo	Proteína (res, cerdo, pollo o pescado)	100 g (cocido, sin hueso)	± 5%	Balanza digital calibrada
Almuerzo	Arroz	85 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Almuerzo	Tubérculo (papa, yuca, plátano)	80 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Almuerzo	Ensalada fresca	70 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Almuerzo	Bebida	180 ml	0 −5%	Probeta o vaso medidor
Refrigerio AM o PM	Producto de panadería	50 g	± 5%	Balanza digital calibrada

Refrigerio AM o PM	Fruta entera	100 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Refrigerio AM o PM	Bebida	180 ml	0 −5%	Probeta o vaso medidor
Refrigerio reforzado (retorno)	Producto de panadería	50 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Refrigerio reforzado (retorno)	Fruta entera	100 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Refrigerio reforzado (retorno)	Bebida	180 ml	0 −5%	Probeta o vaso medidor

Condiciones de cumplimiento:

1. Los gramajes y volúmenes indicados corresponden a peso neto del alimento listo para consumo, sin incluir empaques, cáscaras o huesos.

2. El supervisor podrá realizar muestreos aleatorios durante la prestación del servicio, pesando y midiendo las porciones con instrumentos calibrados.

3. Cualquier ración que no cumpla con el gramaje o volumen mínimo será considerada incumplimiento parcial y deberá ser reemplazada de inmediato por el contratista.

4. El contratista deberá tener disponible en sitio una balanza digital calibrada y un medidor de líquidos para verificaciones conjuntas con el supervisor.

5. El incumplimiento reiterado de este ítem será causal de aplicación de las sanciones contractuales previstas.

FICHA TÉCNICA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ANTIOQUIA (PUERTO TRIUNFO)

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1	**TRANSPORTE DE CAJICÁ A ANTIOQUIA Y DE ANTIOQUIA A CAJICÁ** Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para 1.085 personas del grupo de adultos mayores y sus cuidadores, en el trayecto Cajicá – Puerto Triunfo (Antioquia), con destino a las instalaciones del hotel ubicadas en el sector Doradal, municipio de Puerto Triunfo, y regreso por la misma ruta. El servicio deberá garantizar las paradas requeridas durante el trayecto, conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato. Los servicios de transporte deberán ser distribuidos en 6 salidas, cada una con duración de un día de ida y un día de regreso, según cronograma aprobado. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados • Aire acondicionado • Sillas reclinables • Televisor tipo plasma • Servicio de baño habilitado • Seguros vigentes • Certificado técnico-mecánico vigente • Modelo mínimo 2019 • Cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte Cada bus deberá presentarse puntualmente en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, con su conductor asignado y en condiciones óptimas de operación.	UNIDAD	28
2	**PÓLIZA DE SEGURO** "El contratista deberá adquirir una póliza de seguro de cobertura especial que incluya como mínimo los siguientes: Cobertura por muerte accidental hasta por el valor de $10.000.000 Cobertura de auxilio funerario por muerte accidental por valor de $2.000.000 Cobertura de gastos médicos por accidente por valor de $2.000.000 Cobertura de invalidez accidental y desmembración a consecuencia individual por valor de $10.000.000"	UNIDAD	1085

3	**HOSPEDAJE** Hotel con mínimo 180 habitaciones ubicado sobre la autopista Medellín - Bogotá, a tan solo 5 minutos del Parque Temático Hacienda Nápoles y a 15 minutos de la Reserva Natural Cañón del Río Claro, con disponibilidad total de habitaciones para el número de personas por grupo. El hospedaje deberá incluir: 1. Acceso a zonas comunes de piscina, la piscina debe medir mínimo 31 metros por 15 metros, en caso de tener varias piscinas al menos una de ellas debe cumplir con la medida. 2. Zona de juegos y zonas verdes 3. Restaurante con capacidad total para el número de personas por grupo 4. Cada habitación debe incluir: - Baño - Red Wifi - Cajilla de seguridad - Wifi -El hotel deberá contar con restaurante propio con capacidad para la atención de los adultos mayores. -El hotel deberá contar con las habitaciones necesarias para la acomodación de la totalidad de adultos mayores y cuidadores por cada grupo. -La acomodación de los adultos mayores será en acomodación doble y triple garantizando una cama de único nivel por adulto mayor -Deberá contar con el registro nacional de turismo como: centro vacacional -Cada uno de los adultos mayores deberán tener acceso ilimitado a todas las áreas comunes del hotel. -El hotel deberá contar con un parqueadero exclusivo para la ambulancia medicalizada.	NOCHE	2170
4	**DESAYUNOS** **DESAYUNO DIA 1 FONDA PAISA X1085 (ENTREGADO EN RESTAURANTE EN CARRETERA)** Arepa mediana (mínimo 80 g), queso campesino (mínimo 20 g), huevos (mínimo 50 g) preparados en una de tres opciones: con salchicha (mínimo 30 g), revueltos o con mazorca (mínimo 30 g). Bebida caliente a elegir: aguapanela (mínimo 200 ml con 8 g panela), tinto (mínimo 180 ml) o chocolate (mínimo 200 ml con 10 g cacao). **DESAYUNO DÍA 2 X1085 (ENTREGADO EN HOTEL)** Caldo (mínimo 240 ml con 30 g papa y 20 g proteína), huevos (mínimo 50 g), bebida caliente (mínimo 180 ml) o jugo natural (mínimo 180 ml). **DESAYUNO DÍA 3 X1085 (ENTREGADO EN HOTEL)** Huevos (mínimo 50 g), arepa mediana (mínimo 80 g) , bebida caliente o fría (mínimo 180 ml).	UNIDAD POR DESAYUNOS	3255

5	**REFRIGERIOS** **REFRIGERIO AM DÍA 1 X1085** Salpicón de frutas (mínimo 250 ml, 100 g fruta neta) y galletas de soda (mínimo 24 g). **REFRIGERIO AM DÍA 2 X1085** Producto de panadería (mínimo 50 g) y jugo natural (mínimo 180 ml). **REFRIGERIO PM DÍA 2 X1085** Fruta entera (mínimo 100 g) y bebida (mínimo 180 ml). **REFRIGERIO AM DÍA 3 X1085** Producto de panadería (mínimo 50 g), jugo natural (mínimo 180 ml) y fruta entera (mínimo 100 g). **REFRIGERIO PM DÍA 3 X1085** Refrigerio reforzado en Guaduas: producto de panadería (mínimo 50 g), fruta entera (mínimo 100 g) y bebida (mínimo 180 ml). NOTA: (INCLUYE MENAJE)	UNIDAD POR REFRIGERIO	5425
6	**ALMUERZOS** **ALMUERZO DIA 1 X1085 (ENTREGA EN RESTAURANTE CARRETERA)** Bandeja paisa o picada: proteína (mínimo 100 g carne o 90 g pollo), arroz blanco (mínimo 85 g servido), fríjol cargamanto (mínimo 80 g), plátano maduro (mínimo 80 g), arepa pequeña (mínimo 50 g), ensalada fresca (mínimo 70 g), bebida limonada (mínimo 180 ml). **ALMUERZO DIA 2 X1085 (ENTREGADO EN EL HOTEL)** Pollo frito pierna-pernil (mínimo 100 g), arroz blanco (mínimo 85 g), ensalada fresca (mínimo 70 g), bebida (mínimo 180 ml). **ALMUERZO DÍA 3 X1085 (ENTREGADO EN EL HOTEL)** Parrillada: proteína mixta (mínimo 100 g), papa o yuca (mínimo 80 g), ensalada fresca (mínimo 70 g), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD POR ALMUERZO	3255

7	**CENAS** **CENA DÍA 1 X1085** Pasta cocida (mínimo 90 g), salsa con proteína (mínimo 50 g carne o pollo), pan tajado (mínimo 30 g), bebida (mínimo 180 ml). **CENA DÍA 2 X1085** Arroz con pollo (mínimo 85 g arroz, 70 g pollo), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD POR CENA	2170
8	**SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA DÍA 2** ingreso y participación en actividades dentro del Parque Temático Hacienda Nápoles, ubicado en el sector Doradal, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, sobre la autopista Medellín–Bogotá. El servicio está dirigido a adultos mayores y cuidadores, y deberá garantizar condiciones de seguridad, accesibilidad y disfrute pleno de las instalaciones durante toda la jornada. El servicio incluye como mínimo: • Boleta de ingreso tipo pasaporte completo, válida para el acceso a todas las atracciones habilitadas para adultos mayores, incluyendo zonas acuáticas, museos, senderos ecológicos, zoológico, y espacios de descanso. • Programación guiada de actividades durante el día, con acompañamiento logístico y recreativo adaptado a las capacidades del grupo. • Acceso a zonas de sombra, hidratación y descanso, con señalización clara y personal de apoyo. • Cumplimiento del reglamento interno del parque, incluyendo restricciones de ingreso, normas de seguridad, y respeto por la fauna y flora del lugar A. • Disponibilidad de baños públicos, zonas de alimentación y primeros auxilios dentro del parque. • Control de ingreso mediante manilla o sistema de validación, no transferible. • Coordinación previa con el operador del parque para garantizar disponibilidad, exclusividad de atención y adecuación de espacios según necesidades del grupo.	UNIDAD	1085
9	**HIDRATACIÓN** Día 1: mínimo 2 botellas de agua sin gas x300 ml por persona. Día 2: mínimo 4 botellas x 300 ml. Día 3: mínimo 4 botellas x 300 ml.	UNIDAD	10850
10	**PROFESIONAL EN MEDICINA** Médico disponible 24 horas durante toda la salida, con atención integral para el grupo.	UNIDAD	5
11	**PERSONAL AUXILIARES LOGÍSTICOS** Personal de apoyo permanente en cada subgrupo, responsable de ubicación, acompañamiento y gestión logística durante toda la salida.	UNIDAD	30
12	**PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA TURNO DIURNO Y NOCTURNO** Enfermeros/as en turnos diurno y nocturno, con permanencia continua durante los tres días, según distribución del grupo.	UNIDAD	25

13	**COORDINADOR LOGÍSTICO** Profesional en recreación y deporte, encargado de liderar el equipo logístico, atender requerimientos del supervisor y coordinar actividades. Atención integral 24 horas.	UNIDAD	5
14	**SERVICIO DE AMBULANCIA** Ambulancia equipada con desfibrilador, monitor multiparámetro, respirador, glucómetro, oxígeno, inmovilizadores, reanimación básica y avanzada, y nevera para medicamentos. Acompañamiento permanente durante todo el recorrido.**Inlcuye equipo minimo disponible según normativa.**	UNIDAD	5
15	**ALQUILER DE NEVERA PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS** Alquiler de neveras especiales para transporte de medicamentos, fabricado en material polipropileno y poliuretano, con rango 2 ℃ ~ 8 ℃, con una capacidad máxima de 6kg.	UNIDAD	5

NOTA: Las pólizas deberán ser entregadas con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación al inicio del viaje, para efectos de verificación por parte de la Entidad, una vez el supervisor haya proporcionado el listado oficial de participantes.

Requerimientos alimenticios – Componente de calidad

Para la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones, sin excepción. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de aplicación de las sanciones contractuales correspondientes:

1. Cumplimiento normativo general: Todos los alimentos a suministrar deberán ajustarse a los estándares de calidad establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado previstos en la Resolución 5109 de 2005 y el Decreto 616 de 2006, así como con las características generales por grupo de alimentos allí definidas. El contratista deberá presentar, si así lo solicita el supervisor, copia de los registros sanitarios de cada producto.

2. Jugos y bebidas embotelladas: Los jugos en botella deberán ser de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, y contener fruta natural en la cantidad mínima exigida por la normatividad. No se aceptarán refrescos, bebidas saborizadas, naranjadas o limonadas que no cumplan con este requisito. El contratista deberá entregar al supervisor, antes del inicio del servicio, la relación de marcas y presentaciones que se utilizarán, junto con sus fichas técnicas y registros sanitarios.

3. Productos cárnicos: Todos los productos cárnicos deberán ser elaborados conforme a lo dispuesto en el Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones (Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009; 3961 de 2011; 917 y 2270 de 2012), así como las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 del Ministerio de

Salud y Protección Social. El contratista deberá garantizar que provienen de plantas de beneficio autorizadas y presentar soportes de trazabilidad si así lo requiere el supervisor.

4. Derivados lácteos: Los productos lácteos y sus derivados deberán cumplir con lo establecido en los Decretos 616 de 2006, 2838 de 2006 y 1673 de 2013, garantizando su inocuidad, calidad y conservación en cadena de frío hasta el momento de su entrega.

5. Inocuidad alimentaria: El contratista deberá garantizar que todos los alimentos suministrados sean inocuos, es decir, libres de patógenos, contaminantes físicos, químicos o biológicos que representen riesgo para la salud de los consumidores. Esto incluye el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la manipulación higiénica en todas las etapas.

6. Manejo y conservación: El contratista deberá implementar medidas adecuadas para la compra, recepción, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, en estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Esto incluye el uso de equipos de refrigeración y transporte adecuados, así como el control de temperaturas.

7. Prohibición de sustitutos no autorizados: No se aceptará como sustituto de los jugos naturales el uso de refrescos, bebidas saborizadas o mezclas que no contengan fruta natural en la cantidad establecida por la norma. Esta prohibición incluye naranjadas y limonadas preparadas con saborizantes artificiales o concentrados no autorizados.

8. Características organolépticas: Las preparaciones deberán ser agradables en su presentación y cumplir con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación apropiados. El supervisor podrá rechazar cualquier alimento que no cumpla con estas condiciones.

9. Temperatura de servicio:

- Alimentos calientes: temperatura no inferior a 65 °C en el momento de su entrega.
- Bebidas frías: temperatura no mayor a 4 °C.
- Agua utilizada: potable y apta para consumo humano, cumpliendo con la normatividad vigente.

10. contratista deberá contar con termómetros para verificar y registrar las temperaturas en el momento del servicio.

11. Personal manipulador: El personal encargado de la manipulación y entrega de alimentos deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, contar con capacitación vigente en manipulación de alimentos y portar los elementos de protección personal (EPP) requeridos: gorro, tapabocas, guantes y uniforme limpio.

12. Empaques: Los refrigerios y demás alimentos deberán entregarse en empaques que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023, garantizando condiciones de higiene, seguridad, conservación y facilidad de manipulación por parte de los beneficiarios.

Preparación de los alimentos:

1. Cumplimiento de menús y requerimientos: El contratista deberá preparar los refrigerios estrictamente conforme a los menús estándar ofertados y aprobados por la Entidad, así como a los requerimientos del servicio establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. No se aceptarán cambios o sustituciones sin autorización previa y por escrito del supervisor.

2. Cantidad y balance nutricional: Cada refrigerio deberá suministrarse en la cantidad exacta, balanceada y acordada en las especificaciones técnicas, garantizando el aporte nutricional definido y evitando reducciones en gramajes o porciones.

3. Uso de equipos y utensilios: El contratista deberá garantizar que todos los equipos y utensilios empleados en la preparación y servicio de los alimentos se utilicen conforme a sus manuales de uso y seguridad, asegurando su limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo.

4. Manejo de residuos: Los residuos sólidos y líquidos generados durante la preparación y servicio deberán manejarse de acuerdo con la legislación nacional vigente (incluyendo la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables) y las políticas internas del establecimiento, asegurando su disposición final adecuada.

5. Suministro de elementos complementarios: El contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, tales como servilletas, cubiertos desechables o reutilizables higienizados, empaques, recipientes y cualquier otro insumo requerido para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Condiciones de conservación y aseo:

1. Aseo personal obligatorio: Todo el personal involucrado en la manipulación y entrega de alimentos deberá mantener un aseo personal riguroso, incluyendo el lavado de manos con agua y jabón después de usar el sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas seguras.

2. Elementos de protección y desinfección: El personal que realice la entrega de los refrigerios deberá portar, durante toda su labor, tapabocas que cubra boca y nariz, disponer de alcohol glicerinado al 60 % para desinfección frecuente de manos y realizar lavado de manos con agua y jabón de manera periódica, conforme a los protocolos de bioseguridad vigentes.

3. Prevención de riesgos sanitarios: El contratista deberá implementar medidas para minimizar los riesgos de enfermedades o intoxicaciones transmitidas por alimentos, incluyendo la elaboración y aplicación de un plan de evacuación y disposición de residuos que contemple procedimientos, responsables y frecuencia de recolección, en cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

Condiciones del servicio logístico – Salida a Puerto Triunfo, Antioquia:

1. Organización de grupos: El desarrollo de la actividad se realizará en seis (6) grupos, de acuerdo con la distribución establecida en el anexo del estudio previo. Cada grupo estará conformado por adultos mayores y sus cuidadores, previamente coordinados y divididos por la supervisión del contrato.

2. Punto y hora de salida: El servicio de transporte para el inicio de cada recorrido se realizará desde el punto y a la hora previamente acordados con el supervisor del contrato, en concordancia con los horarios e itinerario establecidos para la salida a Puerto Triunfo, Antioquia.

3. Personal por bus: El contratista deberá garantizar, durante cada trayecto terrestre, la presencia de un (1) auxiliar logístico y un (1) auxiliar de enfermería por cada bus, quienes acompañarán y asistirán al grupo asignado.

4. Funciones de los coordinadores: Los coordinadores designados serán responsables de la entrega de refrigerios, la correcta acomodación de los adultos mayores en cada actividad y de actuar como primer canal de comunicación para la solución de cualquier novedad que se presente con su grupo.

5. Cobertura de enfermería diurna: El operador deberá garantizar que cada grupo cuente, durante el día, con el personal de enfermería ofertado y aprobado, con el fin de asegurar la mayor cobertura de cuidado y atención a los adultos mayores.

6. Cobertura de enfermería nocturna: El personal de enfermería asignado al turno nocturno deberá realizar rotaciones y revisiones periódicas por las diferentes habitaciones de los adultos mayores, con el fin de garantizar la asistencia a la totalidad del grupo durante la noche.

7. Disponibilidad médica: El médico general deberá estar disponible para la totalidad de los grupos durante todas las actividades programadas, con capacidad de respuesta inmediata ante cualquier eventualidad.

8. Check-in y check-out: El operador deberá garantizar el personal logístico necesario para realizar el check-in y check-out en el hotel, previo a la llegada y salida de los adultos mayores y cuidadores, así como para la respectiva acomodación y traslado de equipaje durante cada una de las actividades contempladas en el itinerario.

9. Coordinación de bebidas: El operador logístico deberá garantizar la coordinación y entrega oportuna de las bebidas correspondientes durante cada uno de los días de la actividad, en los horarios establecidos.

10. Traslado a centro hospitalario: En caso de cualquier evento que requiera atención hospitalaria, el operador deberá garantizar el traslado inmediato de los participantes desde la ambulancia medicalizada hasta el hospital más cercano, coordinando con el personal médico y de enfermería.

11. Disponibilidad de ambulancia: Se deberá garantizar la disponibilidad las 24 horas de una ambulancia medicalizada en las ubicaciones y trayectos en los que se encuentre el grupo de adultos mayores, durante toda la ejecución de la salida.

12. Cambio de turnos de enfermería: El operador logístico deberá realizar, durante las seis (6) salidas, el cambio de turno del personal de enfermería diurno y el ingreso del personal de enfermería nocturno en el horario posterior a la cena de cada uno de los días, asegurando la continuidad del servicio asistencial.

FICHA TÉCNICA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA PASADÍA (VILLETA)

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
16	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE CAJICÁ** Prestación del servicio de transporte terrestre en bus con aire acondicionado, baño habilitado, televisor plasma, sillas reclinables, capacidad para 40 pasajeros sentados, modelo mínimo 2019, seguros vigentes y certificado técnico mecánico. Trayecto Cajicá – Villeta – Cajicá, garantizando paradas requeridas. Los servicios de transporte deberán ser distribuidos en 1 salida, cada una con duración de un día de ida según cronograma aprobado. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados • Aire acondicionado • Sillas reclinables • Televisor tipo plasma • Servicio de baño habilitado • Seguros vigentes • Certificado técnico-mecánico vigente • Modelo mínimo 2019 • Cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte Cada bus deberá presentarse puntualmente en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, con su conductor asignado y en condiciones óptimas de operación.	UNIDAD	3

17	**PLAN PASADÍA** Plan Pasadía, Pase de pasadía por persona en un centro recreacional tipo granja en clima cálido ubicado sobre vía principal a máximo a 110 Km del Municipio de Cajicá que cuente con los servicios de: Piscinas y jacuzzis Cabalgata (EQUINOTERAPIA) actividad caprina muestra de ejemplares equinos y caminata ecologica cascada artificial y zonas húmedas de agua natural zona de hamacas Mostrario de avestruces Mesas y canchas de juegos Servicio de restaurante Salón con ayudas audiovisuales Deberá contar con el registro nacional de turismo como: centro vacacional	UNIDAD	100
18	**DESAYUNO** Arepa (mínimo 80 g), queso campesino (mínimo 20 g), huevos (mínimo 50 g), bebida caliente o jugo (mínimo 180 ml).	UNIDAD	100
19	**ALMUERZO** Proteína (mínimo 100 g), arroz (mínimo 85 g), tubérculo (mínimo 80 g), ensalada (mínimo 70 g), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD	100
20	**REFRIGERIO** Producto de panadería (mínimo 50 g), fruta entera (mínimo 100 g), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD	100
21	**REFRIGERIO REFORZADO** Producto de panadería (mínimo 50 g), fruta entera (mínimo 100 g), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD	100
22	**HIDRATACIÓN** Mínimo 2 botellas de agua sin gas x 500 ml por persona.	UNIDAD	200
23	**PÓLIZA DE SEGURO** Cobertura especial: muerte accidental ($10.000.000), auxilio funerario ($2.000.000), gastos médicos por accidente ($2.000.000), invalidez y desmembración accidental ($10.000.000).	UNIDAD	100
24	**COORDINADOR LOGÍSTICO** Profesional en recreación y deporte, líder del equipo logístico,	UNIDAD	1

	encargado de atender requerimientos del supervisor y coordinar actividades.		
25	**PERSONAL AUXILIARES LOGÍSTICOS** Personal de apoyo permanente para ubicación, acompañamiento y gestión logística durante toda la salida.	UNIDAD	3
26	**PROFESIONAL EN ENFERMERIA** Enfermeros/as con permanencia continua durante la salida, según distribución del grupo.	UNIDAD	3
27	**PROFESIONAL EN MEDICINA** Médico disponible durante toda la jornada, con atención integral para el grupo.	UNIDAD	1
28	**SERVICIO DE AMBULANCIA** Ambulancia con dotación completa: desfibrilador, monitor multiparámetro, respirador, glucómetro, oxígeno, inmovilizadores, reanimación básica y avanzada, nevera para medicamentos. Acompañamiento permanente.	UNIDAD	1

NOTA: Las pólizas deberán ser entregadas con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación al inicio del viaje, para efectos de verificación por parte de la Entidad, una vez el supervisor haya proporcionado el listado oficial de participantes.

Requerimientos alimenticios – Componente de calidad

Para la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones, sin excepción. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de aplicación de las sanciones contractuales correspondientes:

13. Cumplimiento normativo general: Todos los alimentos a suministrar deberán ajustarse a los estándares de calidad establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado previstos en la Resolución 5109 de 2005 y el Decreto 616 de 2006, así como con las características generales por grupo de alimentos allí definidas. El contratista deberá presentar, si así lo solicita el supervisor, copia de los registros sanitarios de cada producto.

14. Jugos y bebidas embotelladas: Los jugos en botella deberán ser de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, y contener fruta natural en la cantidad mínima exigida por la normatividad. No se aceptarán refrescos, bebidas saborizadas, naranjadas o limonadas que no cumplan con este requisito. El contratista deberá entregar al supervisor, antes del inicio del servicio, la relación de marcas y presentaciones que se utilizarán, junto con sus fichas técnicas y registros sanitarios.

15. Productos cárnicos: Todos los productos cárnicos deberán ser elaborados conforme a lo dispuesto en el Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones (Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009; 3961 de 2011; 917 y 2270 de 2012), así como las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista deberá garantizar que provienen de plantas de beneficio autorizadas y presentar soportes de trazabilidad si así lo requiere el supervisor.

16. Derivados lácteos: Los productos lácteos y sus derivados deberán cumplir con lo establecido en los Decretos 616 de 2006, 2838 de 2006 y 1673 de 2013, garantizando su inocuidad, calidad y conservación en cadena de frío hasta el momento de su entrega.

17. Inocuidad alimentaria: El contratista deberá garantizar que todos los alimentos suministrados sean inocuos, es decir, libres de patógenos, contaminantes físicos, químicos o biológicos que representen riesgo para la salud de los consumidores. Esto incluye el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la manipulación higiénica en todas las etapas.

18. Manejo y conservación: El contratista deberá implementar medidas adecuadas para la compra, recepción, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, en estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Esto incluye el uso de equipos de refrigeración y transporte adecuados, así como el control de temperaturas.

19. Prohibición de sustitutos no autorizados: No se aceptará como sustituto de los jugos naturales el uso de refrescos, bebidas saborizadas o mezclas que no contengan fruta natural en la cantidad establecida por la norma. Esta prohibición incluye naranjadas y limonadas preparadas con saborizantes artificiales o concentrados no autorizados.

20. Características organolépticas: Las preparaciones deberán ser agradables en su presentación y cumplir con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación apropiados. El supervisor podrá rechazar cualquier alimento que no cumpla con estas condiciones.

21. Temperatura de servicio:

- Alimentos calientes: temperatura no inferior a 65 °C en el momento de su entrega.
- Bebidas frías: temperatura no mayor a 4 °C.
- Agua utilizada: potable y apta para consumo humano, cumpliendo con la normatividad vigente.

22. contratista deberá contar con termómetros para verificar y registrar las temperaturas en el momento del servicio.

23. Personal manipulador: El personal encargado de la manipulación y entrega de alimentos deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, contar con capacitación vigente en manipulación de alimentos y portar los elementos de protección personal (EPP) requeridos: gorro, tapabocas, guantes y uniforme limpio.

24. Empaques: Los refrigerios y demás alimentos deberán entregarse en empaques que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023, garantizando condiciones de higiene, seguridad, conservación y facilidad de manipulación por parte de los beneficiarios.

Preparación de los alimentos:

1. Cumplimiento de menús y requerimientos: El contratista deberá preparar los refrigerios estrictamente conforme a los menús estándar ofertados y aprobados por la Entidad, así como a los requerimientos del servicio establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. No se aceptarán cambios o sustituciones sin autorización previa y por escrito del supervisor.

2. Cantidad y balance nutricional: Cada refrigerio deberá suministrarse en la cantidad exacta, balanceada y acordada en las especificaciones técnicas, garantizando el aporte nutricional definido y evitando reducciones en gramajes o porciones.

3. Uso de equipos y utensilios: El contratista deberá garantizar que todos los equipos y utensilios empleados en la preparación y servicio de los alimentos se utilicen conforme a sus manuales de uso y seguridad, asegurando su limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo.

4. Manejo de residuos: Los residuos sólidos y líquidos generados durante la preparación y servicio deberán manejarse de acuerdo con la legislación nacional vigente (incluyendo la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables) y las políticas internas del establecimiento, asegurando su disposición final adecuada.

5. Suministro de elementos complementarios: El contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, tales como servilletas, cubiertos desechables o reutilizables higienizados, empaques, recipientes y cualquier otro insumo requerido para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Condiciones de conservación y aseo:

1. Aseo personal obligatorio: Todo el personal involucrado en la manipulación y entrega de alimentos deberá mantener un aseo personal riguroso, incluyendo el lavado de manos con agua y jabón después de usar el sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas seguras.

2. Elementos de protección y desinfección: El personal que realice la entrega de los refrigerios deberá portar, durante toda su labor, tapabocas que cubra boca y nariz, disponer de alcohol glicerinado al 60 % para desinfección frecuente de manos y realizar lavado de manos con agua y jabón de manera periódica, conforme a los protocolos de bioseguridad vigentes.

3. Prevención de riesgos sanitarios: El contratista deberá implementar medidas para minimizar los riesgos de enfermedades o intoxicaciones transmitidas por alimentos, incluyendo la elaboración y aplicación de un plan de evacuación y disposición de residuos que contemple procedimientos, responsables y frecuencia de recolección, en cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

Condiciones del servicio logístico – Pasadía a Villeta

1. Transporte ida y regreso en el mismo día: El servicio de transporte para la ida y regreso del pasadía se realizará en el punto y hora previamente acordados con el supervisor del contrato. La totalidad de los buses deberá llegar puntualmente a la ubicación establecida para el ingreso de los adultos mayores, garantizando el cumplimiento del itinerario previsto para la jornada.

2. Auxiliar logístico por bus: El operador logístico deberá garantizar la presencia de un (1) auxiliar logístico por cada bus, responsable de la acomodación del equipaje, apoyo en el abordaje y desembarque de los participantes, y asistencia durante todo el trayecto.

3. Cobertura de enfermería durante toda la jornada: El operador deberá garantizar que el grupo esté acompañado, desde la salida de Cajicá hasta el regreso, por el personal de enfermería ofertado y aprobado, con el fin de asegurar la mayor cobertura de cuidado y atención a los adultos mayores durante todas las actividades del día.

4. Disponibilidad médica: El médico general deberá estar disponible para la totalidad del grupo durante toda la jornada, participando en las actividades programadas y respondiendo de manera inmediata ante cualquier eventualidad de salud.

5. Check-in en centro recreacional: El operador logístico deberá garantizar el personal necesario para realizar, antes de la llegada de los participantes, el trámite de check-in en el centro recreacional, incluyendo la gestión de manillas o elementos de identificación, de forma que puedan ser entregados de manera ágil a los adultos mayores y cuidadores al momento de su ingreso.

6. Acompañamiento de ambulancia medicalizada: La ambulancia medicalizada deberá acompañar al grupo durante todo el recorrido, manteniéndose a una distancia prudente de los buses, desde la salida del municipio de Cajicá hasta el centro recreacional en Villeta y durante el regreso, permaneciendo disponible en el lugar de la actividad.

7. Enlace con centro hospitalario: El operador logístico deberá garantizar un enlace directo desde la ambulancia medicalizada hacia un hospital o clínica de tercer nivel, para la atención inmediata de cualquier participante que lo requiera.

8. Verificación de asistencia y control inicial: A las 07:00 horas, el operador logístico deberá realizar la verificación de la llegada de los adultos mayores, de acuerdo con la lista oficial previamente suministrada por la administración municipal. Este control deberá efectuarse antes del abordaje, dejando registro escrito o digital de la asistencia.

9. Custodia y organización de medicamentos: El operador deberá recibir y acomodar, en las neveras dispuestas para tal fin, los medicamentos requeridos por los adultos mayores, asegurando su correcta distribución por bus según las indicaciones y necesidades de cada beneficiario.

10. Acomodación de equipaje: El auxiliar logístico asignado a cada bus será responsable de la correcta acomodación del equipaje de los adultos mayores y cuidadores, garantizando su seguridad y fácil identificación.

11. Ubicación de pasajeros: El operador deberá garantizar la adecuada acomodación de los adultos mayores y cuidadores en sus asientos, de acuerdo con la distribución previamente definida, asegurando condiciones de comodidad y seguridad.

12. Salida del municipio: La salida desde Cajicá se realizará una vez cumplida la hora establecida en el itinerario, otorgando un tiempo máximo de espera de veinte (20) minutos posteriores a la hora programada. Cumplido este plazo, se procederá a la salida, registrando la hora efectiva de partida.

13. Recepción en el destino: A la llegada de los buses al centro recreacional u hotel en Villeta, el personal dispuesto por el operador deberá recibir al grupo y sus equipajes, realizar la entrega de manillas de identificación y asignar casilleros, conforme al registro previo realizado por el operador.

14. Desayuno: A las 10:00 horas, el operador deberá garantizar la acomodación de los adultos mayores y cuidadores en el restaurante del centro recreacional u hotel, asegurando la entrega del desayuno a la totalidad del grupo, según las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo.

15. Actividades de la jornada: El operador deberá coordinar y garantizar la participación de los adultos mayores en las actividades programadas, que incluyen: uso de piscina, actividades lúdicas en agua y en tierra, meditación, yoga, exhibición de caballos, show ecuestre durante el almuerzo y exhibición de animales, asegurando acompañamiento y asistencia permanente.

16. Refrigerio de media mañana: Durante las actividades de esparcimiento y la conferencia, el operador deberá entregar un refrigerio a la totalidad del grupo, cumpliendo con las especificaciones mínimas establecidas en el estudio previo.

17. Almuerzo: El operador deberá garantizar la acomodación de los adultos mayores y cuidadores en el restaurante del centro recreacional u hotel para la entrega del almuerzo, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo y asegurando que todos los beneficiarios reciban su ración.

18. Esparcimiento posterior al almuerzo: El operador deberá coordinar actividades de integración lúdico–pedagógicas propias del centro recreacional u hotel, fomentando la interacción y el disfrute de los adultos mayores en un ambiente seguro.

19. Refrigerio de la tarde: El operador deberá entregar un refrigerio a la totalidad del grupo en las instalaciones del centro recreacional u hotel, cumpliendo con las especificaciones mínimas establecidas en el estudio previo.

20. Alistamiento para el regreso: El operador deberá realizar las actividades logísticas necesarias para el retorno, incluyendo el retiro de manillas, la recepción de casilleros y la acomodación del equipaje en los buses, asegurando que cada pertenencia sea entregada a su propietario.

21. Acomodación para el regreso: El auxiliar logístico de cada bus será responsable de la correcta ubicación de los adultos mayores y cuidadores en sus asientos para el viaje de regreso a Cajicá.

22. Refrigerio reforzado en el trayecto: Durante el recorrido de regreso, el operador deberá entregar un refrigerio reforzado a la totalidad del grupo, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal

colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:

El proponente es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	__
	Sucursal de sociedad extranjera	__
	Unión temporal	__
	Consorcio	__
	Otro	__

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARÍA GENERAL
Dirección de Contratación
Segundo Piso Alcaldía de Cajicá
Calle 2ª No. 4 – 07
Cajicá – Cundinamarca

REF: Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. XXX- XXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4 – FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD

Proceso de Contratación [Insertar información]

CRITERIO	ASPECTOS DE CALIDAD	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 5 – EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Proponente:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del Contrato mes año	Fecha de terminación del contrato	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA 1:
Este cuadro se debe diligenciar para cada uno de las personas ofertadas, acorde a la experiencia solicitada

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 6

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CAJICA
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA:Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más contado a partir de la liquidación del contrato
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO 7

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE CAJICA
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA:Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

1. Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO 8

RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	FOLIO EN LA OFERTA

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los primeros contratos relacionados en este anexo.

Nota 4. En caso que el contrato este expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se deberá anexar otra casilla en la cual se indique la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 9
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 10
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO 11
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 202xx.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 12 – DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Cajicá de lo siguiente:

1) El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.

ANEXO 13
MINUTA DEL CONTRATO (SUJETA A AJUSTES Y MODIFICACIONES)

IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	

Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 08 del 23 de octubre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y de recursos de capital y de gastos o inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **XXXXXXX,** sociedad registrada e inscrita bajo el Nit. **XXXXXXXX,** representada legalmente por el señor **XXXXXXXXX,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. XXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de Suministro, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - **DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - MUNICIPIO DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXX**

SEGUNDA. – OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, contado a partir de la legalización, aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía, inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II o la que corresponda.

Los Documentos del Proceso forman parte de la presente contratación y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en EL ANEXO 1, los pliegos de condiciones y los estudios previos. Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CUARTA. - INFORMES. En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de entrega del bien, en las condiciones pactadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor del contrato al que se refiere el presente anexo corresponde a la suma de **XXXXXX PESOS ($XXXXXX M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, previa presentación de:
Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados, que deberá contener como mínimo el número y fechas de los trayectos realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplido a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica, para su respectiva revisión y control de pagos.
El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

El pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA,** y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago derivado del presente contrato se realizará con cargo las siguientes disponibilidades:

CDP No. 20250002119 DEL 23/09/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.01.003-93-1.3.2.1.09	R.B. /R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES/ ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES	**$1.267.680.921**	**$1.267.680.921**
CDP No. 20250002246 DEL 02/10/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.006-93-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$300.000.000**	**$300.000.000**
CDP No. 20250002247 DEL 02/10/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$49.152.644**	**$51.000.000**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$0**	**$88.308,40**

2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/ ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS	**$8.248.384**	**$8.248.384**
TOTAL		**$1.625.081.949**	**$1.627.017.613,40**

SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
6.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Anexo Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CALIDAD DEL SERVICIO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PARAGRAFO PRIMERO. En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido.

PARAGRAFO SEGUNDO. Cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución del contrato haya discrepancia en las de fechas, el contratista deberá actualizar el amparo.

PARAGRAFO TERCERO. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO CUARTO. El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 14 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de XXXXXXXXXX y/o quienes hagan sus veces; de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución N° 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

23.1 Los estudios previos.
23.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
23.3 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
23.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
23.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
23.6 El Registro presupuestal
23.7 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 14, realizada en el SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss. del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el artículo 19 acuerdo municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato, se aplicar una tarifa diferencias del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere en letra mil siento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss. del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 23 del acuerdo municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa corresponde (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa se aplica según la actividad de servicio y bien suministrado.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

VIGÉSIMA OCTAVA. USO DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.